

**CONTR_2023_542320: SUMINISTRO DE ELEMENTOS
PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y
CLORACIÓN EN EL KIOSCO FUENMAYOR, EN EL TM. DE
TORRES, JAÉN.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.....	3
5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRAR Y RELACIÓN VALORADA.....	3
RELACIÓN VALORADA.....	8
6. FACTURACIÓN.....	8
7. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	10
8. SEGURIDAD Y SALUD.....	11
7.1 NORMAS GENERALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD Y SALUD.....	11
7.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	13
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	15

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

Los centros fijos de Uso Público que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía gestiona a través del Programa de Gestión 2022/2025 encomendado por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía, llevan implícito el mantenimiento adecuado de las instalaciones gestionadas, para lo cual se hace necesaria la adquisición de materiales y suministros, los cuales son objeto del presente contrato.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de elementos para almacenamiento de agua potable y cloración, en el Kiosco Fuenmayor, en el TM. de Torres, Jaén.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro sería en el Kiosco Fuenmayor, en el área recreativa del mismo nombre, en el término municipal de Torres, Jaén.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

El plazo de ejecución será de 2 meses desde la orden de inicio. La garantía de los equipos a suministrar no será inferior a 3 años. Desde la recepción efectiva por parte de la Agencia.

5. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRAR Y RELACIÓN VALORADA.

Las unidades a suministrar serían:

Bomba: Instalación bomba de presión de agua de 6.5 C.V.

Canalización de agua desde manantial a los depósitos nuevos: suministro de 200 metros de manguera para consumo de agua potable, de 50MM de diámetro, enterrada.

Arquetas: suministro de 2 arquetas de control de 1Mx1Mx1M

Válvulas retorno: 3 ud

Depósitos: suministro de 2 depósitos de 10.000 litros para consumo agua potable. El lugar de ubicación es un antiguo aljibe a 100 metros por encima del Kiosco. Se incluye el desbroce del aljibe.

Canalización de agua desde los depósitos al clorador: suministro de 100 metros de manguera para consumo de agua potable, de 50MM de diámetro, enterrada.

Caseta prefabricada para colocación clorador, con puerta y rejillas de ventilación. Las dimensiones deben ser las necesarias para incluir el clorador y un depósito de 1000 litros. Ubicación por definir tras replanteo.

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Clorador:

Las características del clorador nuevo a suministrar serían:

- Regulador digital LDCL
- Sonda amperométrica
- Porta sondas
- Sensor de proximidad
- Filtro
- Bomba dosificadora de cloro
- Bomba de recirculación
- Deposito de 100 litros

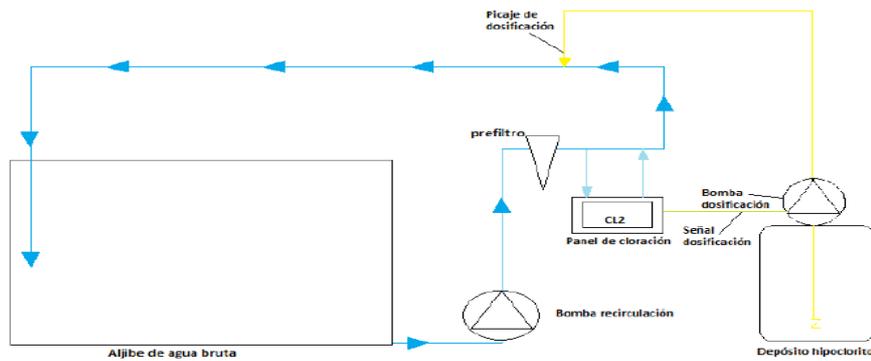
MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SISTEMA DE CLORACIÓN

- BOMBA DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO SÓDICO.
- PANEL DE CONTROL DE CLORO.
- BOMBA DE RECIRCULACIÓN.
- DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.

DIAGRAMA DE FLUJO



REGULADOR DIGITAL

Regulador digital con microprocesador para la medición y el control de cloro libre, cloro total, bióxido de cloro, ozono, peróxido de hidrógeno, bromo con control de la histéresis. Siendo posible prefijar el instrumento según la sonda amperométrica seleccionada. Modalidad On/Off y digital proporcional, con alarma máximo tiempo dosificación, registrador gráfico (4÷20 mA), salida serial para impresora, salida limpieza sonda.

Tiene como entradas disponibles: contador emisor de impulsor, nivel de producto a dosificar, puerto serial para RS232/485. Instrumento en caja IP65.

Características

- Indicador LCD gráfico retroiluminado.
- Campo de medición: 0 a 30 mg/l
- Teclado digital.
- Calibración: manual.
- Alimentación: 220 V
- Consumo medio: 10 w
- Temperatura ambiente de trabajo: 0-50°C 0% a 95% (sin condensación) humedad relativa.
- Señal de entrada: stand-by, y control de nivel de producto.
- Aislamiento galvánico.
- Salida de relé: 2 salidas con tensión.
- Caja ABS. Grado de protección IP-65.
- Montaje: vertical sobre pared.
- Dos puntos de consigna todo/nada, dos puntos de consigna proporcional digital que se visualizan en el display.
- Señal de salida en corriente 0-20 mA, proporcional a la lectura del cloro libre.

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Encendido con retardo programable.
- Visualización de alarma por falta de recirculación de agua en el electrodo.
- Controladores mediante teclado digital.
- Dimensiones: 225 x 215 x 110 mm

SONDA AMPEROMÉTRICA

Las sondas de cloro son el complemento ideal para garantizar un minucioso y fiable control de proceso. Son de fácil mantenimiento y permiten una lectura rápida y precisa a petición de las características de cada aplicación.

Características

- Para cloro libre inorgánico.
- Rango de medición: 0,00 a 5,00 mg/l
- Temperatura: 5 a 45°C
- Presión máx: 1 bar

PORTASONDAS

El portaelectrodo es un electrodo en derivación para sondas amperométricas de membranas con control inductivo de caudal. Racord 8x12.

FILTRO

Filtro mecánico para usos domésticos e industriales en el tratamiento de agua clara y poco cargada. Filtración prácticamente sin acumulación, baja pérdida de carga, caudal elevado y constante, alto grado de autolimpieza, robustez y fiabilidad, purga inferior rápida y fácil.

Características técnicas:

- Cabezal en polipropileno reforzado con fibra de vidrio
- Vaso en SAN reforzado con fibra de vidrio transparente y resistente a impactos.
- Hélice y tapa de fijación en polipropileno.
- Telas filtrantes de origen 25 micras: fibras de poliéster no tejidas.
- Juntas tóricas: cartucho de nitrilo butadieno (NBR)
- Presión de servicio: 10 Bar
- Presión máxima de trabajo: 16 Bar
- Temperatura máxima: 50°C

Conex.	Caudal (L/h)	Peso (Kg)
1"	5500	1,3

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO

Bomba dosificadora con caja con junta trasera soldada a la caja directamente desde el molde, dispone de un tornillo de fijación que garantiza la estanqueidad contra accidentes por filtración del producto.

Características y funciones:

- Funcionamiento por microprocesador.
- Control analógico.
- Auto-diagnóstico.
- Parte hidráulica en PVDF.
- Caudal constante, todo/nada.
- Caudal regulable manualmente hasta: 04 l/h
- Contrapresión máxima: 10 bar
- 180 impulsos/minuto máximo
- Caja en Noryl IP65 de 107 x 210 x 125 mm, con junta trasera soldada directamente desde el molde.
- Tornillo de fijación que garantiza la estanqueidad contra filtraciones.

BOMBA DE RECIRCULACIÓN

Con el fin de homogeneizar el agua para mantener una concentración de cloro uniforme en el aljibe, se instalará una bomba para recirculación de al menos el 20% del volumen del aljibe al día. A continuación, se indican las características del equipo a instalar:

Bomba centrífuga horizontal para cámara seca del aljibe de acumulación de agua

Construcción

- Rodetes en acero inox. (AISI 304) de tipo radial.
- Sello mecánico de grafito/cerámica
- Cuerpo aspiración y impulsión en Hº fundido GG-25
- Difusores en noryl reforzado con fibra de vidrio.
- Configuración monobloc con motor de eje inox.
- Equipadas con bocas roscadas.

Motores

- A inducción de tipo asíncrono y con ventilación externa.
- 2 polos a 50 Hz (2.900rpm).
- Aislamiento tipo F, protección IP-55, servicio continuo S1
- Trifásicos: 230/400V y 400/690V 50 Hz
- Monofásicos 230V 50 Hz arranque por condensador permanente con protección térmica incorporada.

Datos Técnicos:

Motor P2	l/min	15	30	40	50	75	90	B	B2	Ø ASP	Ø IMP	
KW	HP	m ³ /h	0,9	1,8	2,4	3	4,5					5,4
0,75	1	m.c.a.	52	48	44	40	23	10	170	386	1" G	1" G

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DEPÓSITO

Para el almacenamiento y mezcla de hipoclorito sódico (preparación de dilución de hipoclorito sódico comercial para evitar cristalizaciones).

- Para Depósitos contruidos en polietileno (PE) semitransparentes, con escala exterior para visualizar la capacidad.
- Capacidad 100L

RELACIÓN VALORADA

Se relacionan en el cuadro siguiente:

Actuación	cc	Cantidad	ud	Precio	Importe
Suministro de elementos de almacenamiento de agua y cloración		1	Ud	25.000	25.000
Componentes del suministro:					
* Bomba					
*Canalización de agua desde manantial a los depósitos nuevos					
* Arquetas					
* Válvulas retorno					
* Depósitos					
*Canalización de agua desde los depósitos al clorador					
* Caseta prefabricada para colocación clorador, con puerta y rejillas de ventilación.					
*Clorador					

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FACTURACIÓN.

La facturación será mensual o única, emitiéndose una factura que contendrá todos los productos que se hayan instalado en el mes, acompañado de los albaranes de entrega correspondientes debidamente firmados por las partes. debiendo recogerse todo lo suministrado en la factura correspondiente. Se indicará también el código CONTR del contrato.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

- **NIF:** Q4100799H

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

La tripleta actual de códigos identificativos de la Agencia, válida para las facturas emitidas y enviadas a través de PUEF o FACE, es la siguiente:

Tripleta DIR3		
Órg.Gestor	A01010294	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE...
Unidad tram.	GE0018879	AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILID ...
Oficina Cont.	A01004456	INTERVENCION GENERAL

2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>)**. En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

7. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. SEGURIDAD Y SALUD.

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

7.1 NORMAS GENERALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los*

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

7.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wIgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MIGUEL ANGEL GARCIA RODRIGUEZ		05/06/2023 10:27:00	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwME78bp6btwbB3BNciG6wlgr3v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	